

Decreto N° 1885, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Max Samter.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1885

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Max Samter;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede al Doctor Max Samter la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1886, que asciende a Generales de Brigada, E. N., a los Coroneles E. N. Jacinto Martínez Arana y Juan Esteban Pérez Guillén.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1886

CONSIDERANDO la lealtad, consagración y disciplina

con que han servido durante más de tres décadas en las filas de las Fuerzas Armadas los Coroneles Jacinto Martínez Arana, E. N., y Juan Esteban Pérez Guillén, E.N.

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los Coroneles Jacinto Martínez Arana, E. N., y Juan Esteban Pérez Guillén, E.N., quedan ascendidos a Generales de Brigada, Ejército Nacional.

Art. 2.—El presente decreto será efectivo el 15 de diciembre en curso.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1887, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo a donar un terreno de su propiedad.
(G. O. N° 9087, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1887

VISTA la comunicación N° 764, de fecha 18 de octubre del presente año, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento